

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/822

REF.: AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “ EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN.

Concepción, 02 MAY 2013

VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.

6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público

8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios

9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.

10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

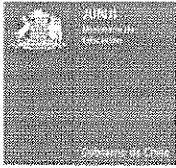
11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 19 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente.

2.- Que, los jardines infantiles de la región del Bio Bio, requieren mediante la solicitud de compras N° 25 de fecha 17 de Abril de 2013, “**LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”.



El primer paso, el más importante.

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catalogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se requiere contratar.

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es necesario dictar una resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.-AUTORICESE, el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”.

2.-APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución del “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENCION Y REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”. y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

3.-PUBLÍQUESE esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO

PMEU/ASE/FSC/CFC/cfc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.